



Resolución de Alcaldía N°092-2026/MPSM

San Marcos, 27 de mayo de 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N°257-2026-MPSM/SGRRHH/ARFC, de fecha 26 de mayo de 2026, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos; y la Carta de Renuncia Voluntaria e Irrevocable de fecha 25 de mayo de 2026, presentada por el Ing. Wilmer Ponce Paredes, Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el inciso 17) del mismo artículo le faculta a designar y cesar a los gerentes, directores y jefes de línea de la administración municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2026/MPSM, se designó al Ing. Wilmer Ponce Paredes en el cargo de confianza de Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de San Marcos, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento;

Que, con fecha 25 de mayo de 2026, el mencionado servidor formuló su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Servicios Públicos, por motivos estrictamente profesionales, de salud y familiares, solicitando expresamente la exoneración del plazo de preaviso de ley y precisando que su último día laborable en la institución será el día 30 de mayo de 2026;

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, concordante con el inciso c) del artículo 13° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM (Reglamento del D. Leg. 1057), establece que el contrato administrativo de servicios se extingue, entre otras causas, por decisión unilateral del trabajador (renuncia), debiendo formular el aviso escrito con una anticipación de treinta (30) días calendario, salvo que la entidad exonere de dicho plazo por propia iniciativa o a pedido del contratado;

Que, mediante la Carta N°257-2026-MPSM/SGRRHH/ARFC, la Subgerencia de Recursos Humanos precisa que el servidor no solicitó la exoneración del plazo de preaviso de treinta (30) días de forma explícita conforme a la formalidad o que corresponde evaluar la misma por el despacho de alcaldía, recomendando que se acepte la renuncia formulada y se disponga el término de la designación y de la confianza conferida, debiendo el servidor cumplir con las obligaciones administrativas previas al cese institucional;

Que, estando a la facultad discrecional del Alcalde respecto a la designación y retiro de la confianza de los funcionarios que ocupan cargos de dicha naturaleza, resulta procedente aceptar la renuncia presentada por el Ing. Wilmer Ponce Paredes, exonerándolo del plazo de preaviso y fijando como su último día de labores el 30 de mayo de 2026;



Resolución de Alcaldía N°092-2026/MPSM

San Marcos, 27 de mayo de 2026

Estando a los fundamentos expuestos, con las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos y de la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Ing. WILMER PONCE PAREDES, con DNI N°45737595, al cargo de confianza de GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad Provincial de San Marcos, dándose por concluida su designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N°001-2026/MPSM, considerando como su último día de labores el 30 de mayo de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXONERAR al servidor del plazo de preaviso de treinta (30) días calendario de conformidad con la evaluación y pertinencia del Despacho de Alcaldía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el servidor renunciante cumpla estrictamente, hasta la fecha efectiva de término de sus funciones, con sus obligaciones administrativas, bajo responsabilidad, de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, conforme a la normativa vigente; la realización de la entrega de cargo, de acuerdo con la directiva institucional aplicable; la presentación del inventario documentado de asuntos pendientes inherentes al cargo desempeñado; la entrega de bienes, acervo documentario, archivos físicos y digitales que se encuentren bajo su responsabilidad y demás documentos al área competente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos efectuar la liquidación de beneficios sociales correspondientes y la tramitación del Certificado de Trabajo según el periodo laborado bajo la modalidad CAS 1057, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. Gerencia de Servicios Públicos
4. Sub Gerencia de Recursos Humano.
5. Administrado
6. Portal

C.c.:

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL



16:00
2-06-2026
Julio:0